



Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Radicado	05001 31 10 005 2020 00154 00
Demandante	SANDRA MILENA LONDOÑO MARÍN.
Demandado	JAIRO ANDRES DELGADO RIVERA.
Interlocutorio	Nº 173 de 2024.
Decisión	Se decretan medidas cautelares.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 129 del C. de la I. y la A., se decreta la medida de prohibición de salida del país del demandado y el reporte negativo a centrales de riesgo. Ofíciense para tales efectos.

En cuanto a la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios REDAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2097 de 2021, se accede a la misma, en consecuencia, se corre traslado de la solicitud al ejecutado, por el término de cinco (05) días, los cuales comenzarán a contar a partir de la notificación personal de este auto.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c81fd5e2e55085b0626bdde4e93454c029a17149c42ae97704fc5317ca8ffec**

Documento generado en 07/03/2024 05:28:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>